



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA24-32
29 de febrero de 2024

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario
del Juzgado Único Promiscuo Municipal de San Agustín”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con aprobado en sesión ordinaria del 28 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO

Mediante Oficios No. 206 y 254 de 19 y 26 de febrero de 2024, suscritos por la doctora Daniela Paola Fontalvo de La Hoz, Juez Promiscuo Municipal de San Agustín, solicitó autorización para el cierre extraordinario del citado juzgado y suspensión de términos, con el propósito efectuar la organización y traslado físico de expedientes al archivo central, con el propósito de poder adecuar el espacio físico para el nuevo despacho creado mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023, según lo comunicado a ese despacho por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, mediante Oficio DESAJNEO24-564 de 16 de febrero 2024.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el Acuerdo 433 de 1999, artículos 1º y 2 y en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de San Agustín, durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo de 2024.

Como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, acciones constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de San Agustín durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, en las acciones constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

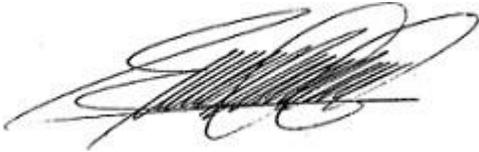
ARTÍCULO 3. Comunicar esta decisión a la doctora Daniela Paola Fontalvo de La Hoz, Juez Promiscuo Municipal de San Agustín y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA24-32 de 2024. Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de San Agustín.

ARTICULO 4. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 17.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva – Huila,



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT